



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS**

REFERENCIA: Posesorio
DEMANDANTE: Tatiana Salazar Marulanda y otro
DEMANDADO: Álvaro Hernán López Duque y otros
RADICADO: 05861 40 89 001 2018 00250 00
AUTO: Interlocutorio N° 057
ASUNTO: Fijación de nueva fecha para la continuación de audiencia

Vencido el traslado del dictamen pericial rendido por el auxiliar de la Justicia señor MANUEL ALEJANDRO CANO MEJIA. Esta Agencia Judicial fijará como nueva fecha para la continuidad de la audiencia contemplada en el art. 373 del Código General del proceso, **el día 17 de marzo de 2022, a las 09:00 de la mañana**, esto es, para la aclaración y ampliación del dictamen pericial, los alegatos de conclusión y la respectiva sentencia, la cual se llevará a cabo de forma virtual.

Por secretaria, se librarán los correspondientes oficios notificando a las partes la fecha y hora de la audiencia.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia (Ant.)

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para la continuidad de la audiencia contemplada en el art. 373 del Código General del proceso, **el día 17 de marzo de 2022, a las 09:00 de la mañana**, esto es, para la aclaración y ampliación del dictamen pericial, los alegatos de conclusión y la respectiva sentencia, la cual se llevará a cabo de forma virtual.

SEGUNDO: Cítense a las partes para la audiencia. Por secretaria, líbrense los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE



CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ

JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA –
ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 012

Venecia (Ant.) 04 de marzo de 2022



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaría